



# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 383-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal en el numeral 4.2. del punto CUARTO del Acta número 18-2021, aprobó el **Proyecto de Jornadas de Vinculación con Ciudadanos Guatemaltecos en el Extranjero 2021**, que tiene por objeto llevar a cabo un acercamiento con la diáspora de guatemaltecos para garantizar el derecho al voto en el extranjero, para lo cual se han de llevar a cabo dichas jornadas en 12 ciudades de los Estados Unidos de América;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, en oficio número UEVE-O-413-2021, de fecha 11 de octubre del año en curso, someten a consideración se autorice efectuar comisión a **PHILADELPHIA** y **TRENTON** del 21 al 25 de octubre con el objetivo de la continuidad de **Jornadas de Vinculación con Ciudadanos Guatemaltecos en el Extranjero 2023**, y empadronar a guatemaltecos en el extranjero;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 del Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral, dispone que son gastos conexos entre otros, los que en cumplimiento de comisiones oficiales se ocasionen por concepto de: 1) Alquiler de medios de transporte no local; 2) Traslado de equipo de trabajo; 3) Reparación de vehículos del Tribunal Supremo Electoral, repuestos, combustibles y lubricante; 4) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor; en el desempeño de comisiones en el interior o exterior del país, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);



# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar que los Magistrados y personal de este Tribunal viajen a los Estados Unidos de América, con el objeto de ejecutar la “**Jornada de Vinculación con Ciudadanos Guatemaltecos en el Extranjero 2023**”, como se detalla en cuadro inserto:

	ESTADO	NOMBRE	CARGO	FECHA
1	PHILADELPHIA y TRENTON	MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  Licda. María De Los Ángeles Fajardo Lic. Ricardo Joaquín Milián Paganini Alejandra Ochoa Belletón	Magistrado Vocal Cuarto  Asesora de Magistratura Jefe III de Asuntos Internacionales de la UEVE Oficista 1 de (DICEP)	Del 21 al 25 de Octubre de 2021

**ARTÍCULO 2°:** Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el “Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral”, erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor de los Magistrados y el personal de la Institución que se detalla en el artículo que precede, más el costo de los boletos aéreos;

**ARTÍCULO 3°:** Asignar al Lic. Ricardo Joaquín Milián Paganini, Jefe III de Asuntos Internacionales de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, la cantidad de **TRES MIL DÓLARES de los Estados Unidos (\$3,000.0 USA)**, para cubrir gastos necesarios e imprevistos que se ocasionen con motivo del desempeño de sus funciones como a continuación se indica, para la **Jornada de Vinculación con Ciudadanos Guatemaltecos en el Extranjero** que se autoriza. Dichas cantidades deben ser liquidadas contra los documentos obligatorios que amparen los gastos respectivos:

**ARTÍCULO 4°:** Autorizar a la Directora de Finanzas para que erogue la cantidad que se indica en el artículo que precede, debiendo verificar las liquidaciones respectivas;

**ARTÍCULO 5°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de octubre de dos mil veintiuno.

**COMUNIQUESE:**

Dr. Ramiro Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal Segundo

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal Cuarto



---

*Tribunal Supremo Electoral*

---

*MSc. Mynor Custodio Franco Flores*  
**Magistrado Vocal Quinto**

*MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquin*  
**Magistrado Suplente**

*MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez*  
**Secretario General**

